

**Constancia secretarial.** Se informa a la señora Juez que, se recibió solicitud de aplazamiento suscrita por las apoderadas judiciales de la totalidad de los interesados, indicando que están buscando fórmulas de arreglo sobre las deudas de la sucesión. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ  
Secretaria

**PASA A JUEZ.** 28 de marzo de 2023. Pam

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

---

#### Auto No. 746

Santiago de Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

i. Sería del caso llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos programada para el próximo 30 de marzo hogaño, no obstante, a ello se opone la solicitud de aplazamiento allegada por quienes fungen como apoderadas de las interesadas.

En consecuencia, el Despacho accede a la petición por única vez de cara a las garantías judiciales del derecho a la defensa y el principio de contradicción que deben obrar en las causas como la que hoy nos ocupa, por lo que se proveerá nueva fecha para el día **VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE Y CUARENTA Y CINCO (9:45 AM)**, advirtiendo a los interesados y apoderadas que **no** se aceptaran más aplazamientos, en la medida que el Despacho agenda con tiempo suficiente las diligencias y este tipo de situaciones entorpece en el avance de las causas que se tramitan.

ii. Notificar la anterior decisión, al correo electrónico de las apoderadas judiciales, además de los estados electrónicos.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA**  
Jueza.